



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 29 de agosto del 2024.

VISTO



En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de agosto del 2024, el despacho constituido por el Expediente N°4866-2024, OFICIO N° 35-2024-I.E. "ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO"; presentado por la directora de la I.E. "ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO", solicitando Materiales de oficina para la I.E. R.G.V.C; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de agosto del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el OFICIO N° 041-2024-I.E. "ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO" presentado por la directora de la I.E. "ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO", solicitando materiales de oficina, con la finalidad de realizar las labores académicas y administrativas en la mencionada institución educativa.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores, de conformidad a la disponibilidad presupuestal, se atenderá solamente con la mitad de los materiales de Oficina para Institución Educativa "ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO" para su futura ejecución; encargando a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social a realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del mismo.

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** en parte la solicitud de la directora de la I.E. “ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO” del C.P Pampapacta, atendiendo, por las consideraciones expuestas, con los materiales de oficina, de conformidad al siguiente detalle

MATERIAL	CANTIDAD
Papel bond	15 paquetes
Lapiceros	5 cajas
Perforadores	5 unidades
Engrampador	5 unidades
Reglas	15 unidades
Lápices	5 cajas
Borradores	5 cajas
Archivadores	15 unidades
Folder	15 unidades
Cinta de embalaje	15 unidades
papelotes	100 unidades
Libro de actas	5 unidades
Sobres manilos	25 unidades
micas	5 paquetes

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. –**ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL DBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 99921982

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUY

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 2

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS